



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 793 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 19 MAR. 2018

R. EX. N° 1034

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 082/2018, de fecha 08 de marzo de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 114 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores; Resoluciones Exentas N° 2227, N° 2231 y N° 2554, todas de 2013, N° 35 y N° 793, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante Resolución Exenta N° 793 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de **74.040 kilogramos**, provenientes del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Pesca Artesanal y Buzos Mariscadores, Algueros, Jaiberos, Armadores Artesanales, y Ramos Afines "Elefantes", de Puerto Cisnes, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la XI Región, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 082/2018, citado en Visto, ha señalado que, por un error de hecho, se informó incorrectamente el monto de la cesión de la organización de pescadores artesanales antes individualizada, en el informe técnico que sirvió de fundamento a la señalada resolución.

3.- Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 753 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 082/2018, citado en Visto.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase el considerando 5° y en los numerales 1° y 3°, de la Resolución Exenta N° 793 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión proveniente del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Pesca Artesanal y Buzos Mariscadores, Algueros, Jaiberos, Armadores Artesanales, y Ramos Afines "Elefantes", de Puerto Cisnes, R.S.U. N° 11.05.0022, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), R.U.T. N° 85.697.000-0, domiciliado en Avenida Providencia N° 2653, Piso 15, oficina N° 1501, Providencia, en el sentido de señalar que la cesión asciende a **73.586 kilogramos de Merluza del sur**, y no el monto que en ella se indica.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura